



Resolución Jefatural N° 0141-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 14 de julio de 2021

VISTOS:

La Carta N° 005-2021-AKMM/MORROPON, Informe N° 1095-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe Técnico N° 285-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/RES.RCC.PUC, y el Informe Legal N° 016-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRDMFV y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan: "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, El NER es un ente colectivo sin personería jurídica constituido a partir de una elección en reunión promovida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura – Clase B, para ejecutar la intervención: “Rehabilitación de la Bocatoma Morropón y Franco, distrito de Morropón, provincia de Morropón, departamento de Piura”;

Que, mediante el Convenio de Asignación de Recursos N° 065-2020/PSI-NER BOCATOMA MORROPON Y FRANCO, de fecha 26 de junio del 2020; indica que la intervención: “Rehabilitación de la Bocatoma Morropón y Franco, distrito de Morropón, provincia de Morropón, departamento de Piura”, está incluida en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0069-2019-RCC/DE con la indicación que se ejecutará bajo la modalidad de núcleos ejecutores, establece que el Financiamiento de la Intervención será asumidos por el PSI, los mismos que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 03

Presupuesto del convenio de asignación de recursos

FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO TOTAL (S/)
PSI	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 46,400.00
	SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 16,992.00
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA	S/ 451,547.00
TOTAL		S/ 514,939.00

Fuente: Convenio NER 065-2020- NER/PSI

Que, Carta N° 1383-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 26 de noviembre del 2020, se notifica a la Ing. Anggie Karolin Morales Morante, la Orden de Servicio N° 2020-02643-MINAGRI-PSI, para la contratación de la elaboración del expediente técnico de la intervención: “Rehabilitación de la Bocatoma Morropón y Franco, distrito de Morropón, provincia de Morropón, departamento de Piura”, por un monto contractual de S/ 31, 000.00 (Treinta y un mil con 00/100 Soles), con un plazo de 30 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 1384-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 26 de noviembre del 2020, se notifica al Ing. Magno Molina Castro, la Orden de Servicio N° 2020-02677-MINAGRI-PSI, para la contratación de la supervisión de la elaboración del expediente técnico de la intervención: “Rehabilitación de la Bocatoma Morropón y Franco, distrito de Morropón, provincia de Morropón, departamento de Piura”, por un monto contractual que de S/ 15, 500.00 (Quince mil quinientos con 00/100 soles), con un plazo de 35 días calendarios;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 0032021/MMC/SET/Morropón, con fecha 28 de febrero del 2021, el Supervisor de estudio, Ing. Magno Molina Castro, presenta el Informe Técnico N° 003-2021-MMC-SP-MORROPON, adjuntando el expediente técnico en PDF y otorgando la conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0061-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, de fecha 03 de marzo del 2021, el emisor del informe evalúa y formula el informe de observaciones del expediente presentado, dicha notificación de las observaciones se realizó mediante Carta N° 00180-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD;

Que, mediante Carta N° 005 -2021/MMC/SET/Morropón, de fecha 08 de abril del 2021, el supervisor de estudio, Ing. Magno Molina Castro, presenta el expediente técnico subsanado, en formato PDF;

Que, mediante Carta N° 00437-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 28 de mayo del 2021, el PSI comunica a la consultora la Ficha de Admisibilidad del expediente técnico y le solicita que presente 02 ejemplares debidamente foliados, sellados y firmados, tanto por ella como por el supervisor de estudio;

Que, mediante Carta N° 005-2021-AKMM/MORROPON, de fecha 07 de junio del 2021, la consultora presenta 02 ejemplares del expediente técnico en físico, de acuerdo a lo indicado en la carta precedente y en los términos de referencia, donde expresan las metas físicas siendo estas:

D. METAS FISICAS

- 57.20ml rehabilitación de muro de concreto armado $f'c=210\text{kg/cm}^2$. Margen izquierda de rio en el sistema de captación del enrocado.
- 31.40ml Conformación de dique en margen izquierda de barraje, aguas arriba.
- 42.60ml Muro de concreto simple $f'c=175\text{kg/cm}^2$ en margen derecha.
- 03 und Compuertas metálicas planas deslizantes Tipo ARCOM.
- 08 ml Barraje de concreto simple $f'c=175\text{kg/cm}^2$.
- 30 ml Conformación dique protegido con escollera de roca.
- 04 und Muros de captación de agua de concreto simple $f'c=210\text{kg/cm}^2$ en margen derecha.
 - Derecho de 3.1m de largo y ancho de 0.30m
 - Central n1 de 3.12m y ancho de 0.35m
 - Central n2 de 3.12m y ancho de 0.35m
 - Izquierdo de 3.0m de largo y ancho de 0.30m

De la Elaboración del expediente técnico, se tiene:

- La elaboración del Expediente Técnico será desarrollada en su integridad por EL PROYECTISTA debiendo comprender todos los estudios necesarios, así como contemplar todos los detalles y diseños para llevar adelante un proceso constructivo sin problemas e interferencias, y finalmente garantizar la operatividad de la infraestructura de riego durante su vida útil.
- EL PROYECTISTA, realizará los estudios adoptando metodologías de acuerdo a la realidad de la zona del proyecto, para lo cual EL PROYECTISTA deberá viajar a la zona del proyecto durante la elaboración del Expediente Técnico de obra, a fin de tener pleno conocimiento de las características de la zona de estudio, considerando todas las medidas



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de seguridad y salud en el trabajo; así como lo dispuesto por el Ministerio de Salud en caso de la pandemia por COVID -19.

De la elaboración del expediente técnico, se tiene acorde a las metas del proyecto:

- Descolmatación de 1342.5 m³ de tierra aguas arriba de la bocatoma
- Rehabilitación de captación y rehabilitación de la bocatoma, tipo toma directa, la estructura de captación se encuentra deteriorada, actualmente las compuertas están oxidadas, corroídas y deterioradas, asimismo la zona carece de obras de protección; Además de ello se descolmatará el cauce que actualmente se encuentra colmatado de sedimentos y materias orgánicas e inorgánicas, adicionalmente otros elementos que dificulten el proceso constructivo y/o fines programados.
 - Construcción de enrocado de protección entrada barraje, comprende la construcción del enrocado de entrada del barraje a fin de evitar la socavación, se calcula 6m de ancho para la carga de agua existente en la zona.
 - Rehabilitación en zona de compuertas (Mantenimiento de compuertas), que comprende el mantenimiento de las tres (3) compuertas metálicas existentes, las cuales están fuera de funcionamiento debido a la oxidación tanto de sus estructuras metálicas como las llaves de manipulación.
- Muro de concreto armado (L=57 M), Se plantea muro de concreto armado, de una longitud de 57 m. que permitirá encauzar el flujo del río hacia la captación. Ubicado aguas arriba de la captación, en la margen izquierda, En estos muros el momento del vuelco producido por el empuje de las tierras es contrarrestado por el peso de las tierras sobre la zapata, ambos están adecuadamente reforzados para resistir los momentos y fuerzas cortantes a que están sujetos, la presión transmitida al cimiento suele ser reducida, siendo el ancho y alto de la zapata de 2.10m y 0.50m respectivamente y una altura total de pantalla de 4 metros, con espesor de pantalla de 0.50m.
- Dique enrocado (L=30 M), se plantea un dique enrocado de una longitud de 30m. que permitirá proteger las zonas agrícolas, ubicado aguas debajo de la captación en la margen izquierda del río, con una profundidad de uña de 1.8m, considerando un factor de seguridad de FS=1.2. la altura promedio del dique es de 2.40m, un ancho de corona de 4m y un talud de 0.5m.
- Rehabilitación de muro existente (L= 20.40 M), Se elevará el nivel del muro en 1m de altura. Se picará a la profundidad indicada en los planos para colocación de fierros de soporte, una vez culminado el proceso de encofra, para lo cual se usarán aditivo sello concreto antiguo con concreto nuevo ($f'c = 210\text{kg/cm}^2$).



Que, corresponde al costo del proyecto de acuerdo al expediente técnico definitivo, el costo de ejecución de obra, incluyendo la supervisión de obra, es de **S/ 439,421.04** soles, según el siguiente detalle:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



COSTOS		
COSTO DIRECTO		314,693.06
GASTOS GENERALES	11.21%	35,275.00
=====		
SUB TOTAL		349,968.06
IGV (Materiales, equipos, subcontratos y GG) 18%		51,752.98
=====		
PRESUPUESTO DE OBRA		401,721.04
SUPERVISION	9.38%	37,700.00
=====		
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		439,421.04
CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO Y 04/100 NUEVOS SOLES		

Que, según el cumplimiento de contenidos del estudio a nivel de expediente técnico, en concordancia con el ítem 7 de los Términos de Referencia se verifica el cumplimiento del desarrollo de acuerdo a los contenidos mínimos requeridos;



Que, los acuerdos sociales para la intervención Rehabilitación de la Bocatoma Morropón y Franco, cuenta con acta de aceptación de corte de agua en la ejecución, la cual está firmada por miembros de la Comisión de Regantes La Gallega Morropón, el periodo de corte de agua debe ser coordinado previo al inicio de los trabajos, teniendo en consideración que el plazo de ejecución es de 45 días calendario; asimismo, se cuenta con las actas de acuerdos sociales realizados con la Comisión de Regantes La Gallega Morropón, lo cual garantiza la correcta ejecución física de las metas de la intervención afectadas por el FENC 2017, como son: acta de libre disponibilidad de terreno para ejecución de obra, acta de libre disponibilidad de depósitos de material excedente, acta de compromiso de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica rehabilitada, entre otros;



Que, los componente protocolos de bioseguridad para prevención ante el contagio del COVID-19, se indica que la consultora ha desarrollado el Plan de Vigilancia, Prevención y Control frente al COVID-19 en la ejecución de actividades de infraestructura agraria, como parte de los anexos del expediente técnico definitivo, de la misma forma, la consultora elaboró el presupuesto de elaboración, implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene un costo de S/ 9,970.00 soles y forma parte del presupuesto de obra con la partida 04.01 "ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", en esta partida, se incluyen costos de implementación de pruebas COVID, alcohol en gel, jabón líquido, entre otros;

Que, las penalidades incurridas en la elaboración del expediente técnico, se contabiliza los días de penalidad de acuerdo a la cronología de los antecedentes, la aplicación de la penalidad por mora al consultor, se establece en base al incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, levantamiento de observaciones al único entregable. De acuerdo a los plazos establecidos en los términos de referencia,



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- a) El proyectista del expediente técnico, Ing. Anggie Karolin Morales Morante, mediante Carta N° 001-2021-AKMM/Morropón, de fecha 11.01.2021, presenta al PSI el Único Entregable – Expediente Técnico Completo, adjuntando 02 archivadores y un (01) CD. Al respecto, según los TDR, el proyectista debió presentar el expediente técnico completo al SUPERVISOR, en un plazo máximo de 30 días, el cual vencía el 26.12.2020, sin embargo, el proyectista remitió el expediente técnico completo vía correo electrónico el 12.01.2021, por lo tanto, el proyectista incurrió en 15 días de retraso injustificado.
- b) Seguidamente, con fecha 21.01.21, el Supervisor remite al Proyectista el informe de observaciones de la evaluación del Expediente Técnico presentado. En este punto, según los TDR, la proyectista tenía cinco (05) días calendario para presentar el levantamiento de observaciones realizadas por el supervisor, el cual vencía el 26.01.2021, sin embargo, el proyectista remite la subsanación de observaciones al supervisor, vía correo electrónico, el 09.02.2021, por lo tanto, el proyectista incurrió en 14 días de retraso injustificado.
- c) Posteriormente, Mediante Carta N° 0180-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 05.03.2021, la Entidad comunica al supervisor las observaciones realizadas al Expediente Técnico presentado mediante Carta N° 003-2021/MMC/SET/Morropón (Aprobado por el supervisor). En ese sentido, según los TDR, el supervisor en coordinación con el Proyectista tenía un plazo de cinco (05) días calendario para presentar la subsanación de observaciones, el cual vencía el 10.03.2021; sin embargo, el Expediente Técnico Final Subsanado fue presentado vía correo electrónico el día 08.04.2021. por lo tanto, el proyectista y supervisor incurrieron en 29 días de retraso injustificado.

Que, mediante el Informe N° 285-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/RES.RCC.PUC, de fecha 09 de julio de 2021, del Ing. Henry Palomino Zamora, especialistas de estudios y proyectos, y con la conformidad del Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, especialista en contrataciones, concluye y recomienda lo siguiente:



“V. CONCLUSIONES:

Se concluye que se realizó la revisión de la documentación presentada por la consultora Ing. Anggie Karolin Morales Morante, teniendo en consideración las condiciones señaladas en los términos de referencia de la Orden de Servicio N° 2020-02643-MINAGRI-PSI. Asimismo, contando con la Conformidad del supervisor de estudio, Ing. Magno Molina Castro, para la elaboración del expediente técnico: “Rehabilitación de la Bocatoma Morropón y Franco, Distrito de Morropón, Provincial de Morropón, Departamento de Piura”. El suscrito otorga CONFORMIDAD del Expediente Técnico Definitivo, en base a la revisión del contenido y levantamiento de observaciones realizado por la consultora y aprobado por la supervisión.

Se concluye que los metrados propuestos por la consultora, Ing. Anggie Karolin Morales Morante, se justifican según la información presentada, sin embargo, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la Supervisión de obra en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos.

Se concluye que la intervención de la Bocatoma Morropón y Franco, cuenta con Acta de Aceptación de Corte de Agua, firmada por la Comisión de Regantes La Gallega Morropón. Asimismo, se cuenta con Acta de Libre Disponibilidad de Terreno para la ejecución, Acta de Libre Disponibilidad de Terreno para depósito de material excedente, Acta de Operación y Mantenimiento de la infraestructura hidráulica rehabilitada, entre otros adjuntos en el expediente técnico.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Se concluye que el costo para la ejecución de obra es de S/ 439,421.04 soles, con un plazo de ejecución de 45 días calendario. Asimismo, la modalidad de ejecución es a través del Núcleo Ejecutor NER – Bocatoma Morropón y Franco.

VI. RECOMENDACIONES

El suscrito recomienda emitir la conformidad del expediente técnico final por parte de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje – SUGEP, y se tramite ante la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD, la resolución de aprobación, de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia.

Se recomienda comunicar a la consultora Ing. Anggie Karolin Morales Morante, y al Supervisor de estudio, Ing. Magno Molina Castro, la resolución de aprobación del expediente técnico de la intervención.

Que, con fecha 12 de julio del 2021, mediante Informe N° 1095-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, la Jefa (e) de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, bajo los argumentos y sustento contenidos en el Informe N° 285-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, donde expresa conformidad y solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el expediente técnico de la intervención que nos ocupa;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI, donde aprueba delegar en su artículo segundo a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública.

Con la visación de la Sub Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: **“REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA MORROPÓN Y FRANCO, DISTRITO DE MORROPÓN, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y normas modificatorias; cuyo monto total de la inversión asciende a la suma de **S/ 439,421.04 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VENTIDUECO SOLES)** incluido IGV, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



COSTOS		
COSTO DIRECTO		314,693.06
GASTOS GENERALES	11.21%	35,275.00
=====		
SUB TOTAL		349,968.06
IGV (Materiales, equipos, subcontratos y GG) 18%		51,752.98
=====		
PRESUPUESTO DE OBRA		401,721.04
SUPERVISION	9.38%	37,700.00
=====		
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		439,421.04
CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO Y 04/100 NUEVOS SOLES		

Artículo Segundo.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del expediente técnico de obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista, el Ing. **ANGGIE KAROLIN MORALES MORANTE**, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado, en consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION denominado BOCATOMA MORROPON Y FRANCO, al consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, Ing. **ANGGIE KAROLIN MORALES MORANTE**, y al supervisor Ing. **MAGNO MOLINA CASTRO**; remitiéndose copia a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.



Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Manuel del Maestro Yampufe

ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

